



**Servicio de Contratación  
Expte 0525 C.Sv. Servicio de viaje de mayores de Mijas 2024.  
Lote 2.- Ciudad de Melilla**

**Asunto: Rectificación error material**

**Interesado: Halcón Viajes S.A. con N.I.F. A10005510**

### **DECRETO**

En virtud de la Delegación de Competencias en Materia de Contratación efectuada por la Junta de Gobierno Local de acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación al expediente de referencia,

### **CONSIDERANDO**

El informe fecha 22 de agosto de 2024 del Técnico Municipal adscrito al Servicio de Contratación y Compras del siguiente tenor literal:

\_\_\_\_\_

**Servicio de Contratación**  
**Expte 0525 C.Sv. Servicio de viaje de mayores de Mijas 2024.**  
**Lote 2.- Ciudad de Melilla**  
**Asunto: Rectificación error material**  
**Ineresado: Halcón Viajes S.A. con N.I.F. A10005510**

#### INFORME

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Con fecha 16 de agosto de 2024 mediante Decreto del Concejal Delegado de Contratación D2024006135 se acordó adjudicar el expediente de servicio de viaje de mayores de Mijas 2024, lote 2 Ciudad de Melilla, a la entidad Halcón Viajes S.L. con N.I.F. A10005510 por precio unitario de 368,84 (IVA excluido) y 36,88. euros correspondiente al 10% de IVA, lo que hace un total de 405,72 euros (IVA incluido), con un número máximo de 600 participantes en el viaje y con un presupuesto máximo de licitación de 224.692,44 € (IVA excluido) y 22.469,24. euros correspondiente al 10% de IVA, lo que hace un total de 247.161,68 euros (IVA incluido).

**SEGUNDO.-** Se ha verificado la existencia de error material en el primer resuelvo de la citada resolución en la que se indicaba:

*"Adjudicar el expediente de Servicio de viaje de mayores de Mijas 2024, lote 2 Ciudad de Melilla, a la entidad **Halcón Viajes S.L. con N.I.F. A10005510** por precio unitario de 368,84 (IVA excluido) y 36,88. euros correspondiente al 10% de IVA, lo que hace un total de 405,72 euros (IVA incluido), con u número máximo de 600 participantes en el viaje y con un presupuesto máximo de licitación de 224.692,44 € (IVA excluido) y 22.469,24. euros correspondiente al 10% de IVA, lo que hace un total de 247.161,68 euros (IVA incluido)."*

Cuando debería indicarse:

*"Adjudicar el expediente de Servicio de viaje de mayores de Mijas 2024, lote 2 Ciudad de Melilla, a la entidad **Halcón Viajes S.A. con N.I.F. A10005510** por un precio unitario de 368,84 (IVA excluido) y 36,88. euros correspondiente al 10% de IVA, lo que hace un total de 405,72 euros (IVA incluido), con un número máximo de 600 participantes en el viaje y con un presupuesto máximo de licitación de 224.692,44 € (IVA excluido) y 22.469,24. euros correspondiente al 10% de IVA, lo que hace un total de 247.161,68 euros (IVA incluido)."*

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Según dispone el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."

La doctrina jurisprudencial sobre el alcance del error material queda expuesta con toda claridad en la Sentencia del Tribunal Supremo de 18 de junio de 2001, a la que de remite la de 15 de febrero de 2006, en la que se decía que: "es menester considera que el error material o



Código seguro de Verificación : 15253076275703465557. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

de hecho se caracteriza por ser ostensible, manifiesto, indiscutible y evidente por sí mismo, sin necesidad de mayores razonamientos, y por exteriorizarse prima facie, por su sola contemplación (frente al carácter de de calificación jurídica, seguida de una declaración basada en ella, que ostenta el error de derecho), por lo que, para poder aplicar el mecanismo procedimental de rectificación de errores materiales o de hecho, se requiere que concurran, en esencia, las siguientes circunstancias:

1. Que se trate de simples equivocaciones elementales de nombres, fechas, operaciones aritméticas o transcripciones de documentos;
2. Que el error se aprecie teniendo en cuenta exclusivamente los datos del expediente administrativo en el que se advierte;
3. Que el error sea patente y claro, sin necesidad de acudir a interpretaciones de normas jurídicas aplicables.
4. Que no se proceda de oficio a la revisión de actos administrativos firmes y consentidos.
5. Que no se produzca una alteración fundamental en el sentido del acto (pues no existe error material cuando su apreciación implique un juicio valorativo o exija una operación de calificación jurídica.
6. Que no padezca la subsistencia del acto administrativo, es decir, que no genere la anulación o revocación del mismo, en cuanto creador de derechos subjetivos, produciéndose uno nuevo sobre bases diferentes y sin las debidas garantías para el afectado, pues el acto administrativo rectificador ha de mostrar idéntico contenido, sustantivo y resolutorio que es el acto rectificado, sin que pueda la Administración, so pretexto de su potestad rectificatoria de oficio, encubrir una auténtica revisión; y
7. Que se aplique con un hondo criterio restrictivo"

De la lectura de tales fundamentos, se deduce que la Administración en cualquier momento, procederá a la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, es decir de trámite, definitivos y de trámite cualificados. Por lo que una vez corregida la deficiencia en el sentido que se pretende no cambiaría el contenido del acto administrativo en que se produce, de manera que éste subsiste con iguales efectos y alcance una vez subsanado el error.

Visto el error detectado cabe considerar que en el mismo concurren las características para su consideración como error material, por consistir en una errata en la denominación social de la mercantil (Halcón Viajes S.L. en lugar de Halcón Viajes S.A.), sin que la rectificación modifique en nada el contenido y las conclusiones contenidas en la adjudicación, que identificó a la entidad adjudicataria con su número de identificación fiscal correcto **(N.I.F. A10005510)**.

En su virtud, se formula la siguiente

#### PROPUESTA

**PRIMERO.-** Rectificar el error en la denominación social de la entidad adjudicataria recogida en el primer resuelto del Decreto D2024006135, de 16 de agosto de 2024 (CSV 15254204310421316402), resultando la siguiente redacción:

*"Adjudicar el expediente de Servicio de viaje de mayores de Mijas 2024, lote 2 Ciudad de Melilla, a la entidad **Halcón Viajes S.A. con N.I.F. A10005510**, por un precio unitario de*



*368,84 (IVA excluido) y 36,88. euros correspondiente al 10% de IVA, lo que hace un total de 405,72 euros (IVA incluido), con un número máximo de 600 participantes en el viaje y con un presupuesto máximo de licitación de 224.692,44 € (IVA excluido) y 22.469,24. euros correspondiente al 10% de IVA, lo que hace un total de 247.161,68 euros (IVA incluido)."*

SEGUNDO.- Notificar la resolución a los interesados.

Firmado  
Electrónicamente  
e AYUNTAMIENTO  
DE MIJAS CARLOS  
ALBERTO DIAZ  
SOLER  
22/08/2024  
11:28:06

Código seguro de Verificación : 15253076275703465557. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

Código seguro de Verificación : 15253076017033701535. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

## RESUELVO

**PRIMERO.-** Rectificar el error en la denominación social de la entidad adjudicataria recogida en el primer resuelto del Decreto D2024006135, de 16 de agosto de 2024 (CSV 15254204310421316402), resultando la siguiente redacción:

*"Adjudicar el expediente de Servicio de viaje de mayores de Mijas 2024, lote 2 Ciudad de Melilla, a la entidad **Halcón Viajes S.A. con N.I.F. A10005510**, por un precio unitario de 368,84 (IVA excluido) y 36,88. euros correspondiente al 10% de IVA, lo que hace un total de 405,72 euros (IVA incluido), con un número máximo de 600 participantes en el viaje y con un presupuesto máximo de licitación de 224.692,44 € (IVA excluido) y 22.469,24. euros correspondiente al 10% de IVA, lo que hace un total de 247.161,68 euros (IVA incluido)."*

**SEGUNDO.-** Notificar la resolución a los interesados.

Mijas, en la fecha indicada en la firma electrónica  
EL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN

Firmado electrónicamente por  
Juan José Torres Trella  
AYUNTAMIENTO DE MIJAS  
22/08/2024 14:25:09